

ca qualquiera de dhoj ramos, por rason de arren-  
damientos, tratos, comercios, o grangerias, y o-  
tros de igual naturaleza se tendran presentes  
para reparar a proporcion de cada uno de ellos  
sando la Causa del porque, en conformidad del  
Concordato, y ultima Oñ de su Mag<sup>d</sup>, ex-  
cluyendo a los pobres de solemnidad con millas  
en blanco, y procediendo en todo con el espíritu  
de Justicia, y el de dho Real Ynteraccion asse-  
glándose a las Oñs del Señor Yntendente  
Gral de este Reyno que se tendran presentes pa-  
ra no separarse un punto de ellas, y proceder  
con el pleno conocim<sup>to</sup> que apareciere, y se deve en  
un asunto en que se interesa todo el bien comun  
y el servicio de su Mag<sup>d</sup>. y para que tenga  
cumplido efecto considerandhoj Exen por par-  
tidan de para las siguientes

### Efectos de Papa

Primera<sup>te</sup> se aude reparar  
por renta principal de Millones  
cientos, nuevos impuestos, y de  
man ramos, diez, y ocho mil, y  
novecientos ad en los que se ex-  
clue la cuota del servicio Ordina-  
rio, y extra Ordinario por repar-  
tirse extra separadam<sup>te</sup> entre los  
vecinos, que deven satisfacerla  
conforme a lo ultimam<sup>te</sup> resuelto  
por el real, y supremo Conreg de

